



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación 03037073

RESOLUCIÓN NÚMERO 18897 DE 2003
(27 JUN. 2003)

Por la cual se inicia un proceso por competencia desleal

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 143, 144 y 147 de la ley 446 de 1998 y en el decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Marino Serna Duque, identificado con cédula de ciudadanía número 19'050.908 de Bogotá y tarjeta profesional número 18624 del C. S. de la J, obrando en condición de apoderado de los señores Juan Camilo Ramírez Tobón, Ana María Ramírez Tobón y Joe Alexander Ramírez Ramírez, domiciliados en las ciudades de Medellín y Cúcuta respectivamente, mediante memorial radicado bajo el número 03037073 del 5 de mayo de 2003, presentó demanda contra la señora Blanca Nelly Coronado Santos, por la realización de actos constitutivos de competencia desleal previstos en los artículos 7, 8, 10, 14 y 15 de la ley 256 de 1996, la cual cumple con los requisitos formales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el inicio del procedimiento en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 143, 144, 147 y 148 de la ley 446 de 1998, en contra de la señora Blanca Nelly Coronado Santos, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal descritos en los artículos 7, 8, 10, 14 y 15 de la ley 256 de 1996, la cual se adelantará bajo el procedimiento ordenado en la Ley 446 de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente y en su defecto por edicto el contenido de la presente resolución a la señora Blanca Nelly Coronado Santos, entregándole copia de ésta y de la demanda, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Comuníquese al apoderado de los accionantes.

ARTÍCULO TERCERO: En contra de esta resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 49 del código contencioso administrativo, concordante con el decreto 2153 de 1992 y la ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 27 JUN. 2003

El Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia,


JORGE JAECKEL K.

Por la cual se abre una investigación por competencia desleal

Notificación al demandado:

Nombre: Blanca Nelly Coronado Santos
Dirección: Avenida Caracas No. 49-29
Ciudad: Bogotá, D.C.

Comunicación al demandante:

Nombre: Dr. Marino Serna Duque.
c.c. 19'050.908 de Bogotá
t.p. 18624 del C. S. de la J.
Dirección: Calle 53B No. 24-08 Oficina 302
Ciudad: Bogotá, D.C.

Radicación: 03037073

agl/mvr